

| Entrevista |

“Reforzar la capacidad para reclamar es una buena medida para disuadir a las empresas de los comportamientos más dañinos”

Joaquín López Vallés

Director del Departamento de Promoción de la Competencia.

CNMC,
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Hablamos con Joaquín López Vallés sobre cómo la competencia protege y beneficia a los consumidores y contribuye a la justicia social y a la igualdad de oportunidades.

Defiende que reforzar la capacidad de los consumidores para reclamar es una buena medida para disuadir a las empresas de los comportamientos más dañinos y que las multas, en materia de infracción de competencia, deben ser efectivas y disuasorias.

Sobre el futuro, señala con optimismo las grandes oportunidades de progreso y desarrollo sostenible de la digitalización, pero se muestra más pesimista cuando se refiere al proteccionismo comercial, ya que puede introducir un impacto negativo sobre la competencia.

Analiza la nueva Directiva “ECN plus”, que tendrá que transponerse a la legislación española en 2021, y que elevará los límites máximos de las multas al 10% en los casos de infracciones por prácticas anticompetitivas.

Reflexiona sobre los retos de la digitalización y apunta que uno de los grandes desafíos es la aparición de plataformas digitales con poder de mercado excesivo, ya que puede llevar a que solo una parte reducida de los beneficios de la digitalización se trasladen a los consumidores.

Revela algunas claves para solucionar el conflicto entre el sector del taxi y la VTC. Sobre la economía colaborativa, la economía digital o de plataformas señala que sus ventajas no solo pueden ser utilizadas por los consumidores sino también por las empresas, destacando su gran potencial como generador de eficiencia, competencia, capacidad de elección e innovación.



[Entrevista completa.](#)

Cofinanciado por la
Unión Europea



SECRETARÍA GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL
DE CONSUMO

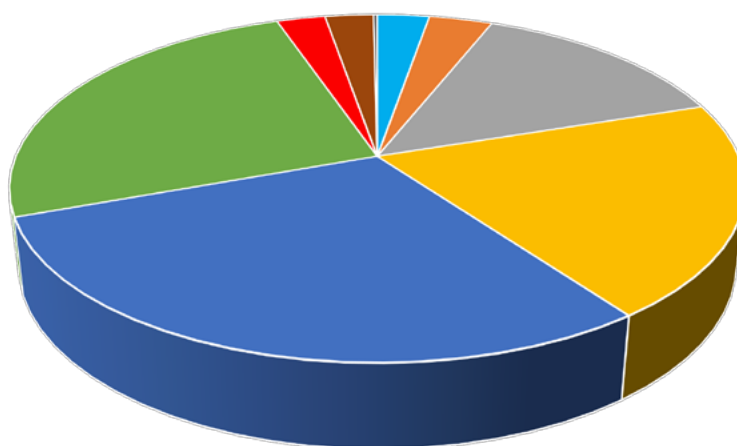
Informe primer semestre 2019.

Reclamaciones de residentes en España contra empresas con sede en otros países de la UE, Noruega e Islandia.

Bienes de consumo, transporte y ocio, los sectores con mayor número de reclamaciones.

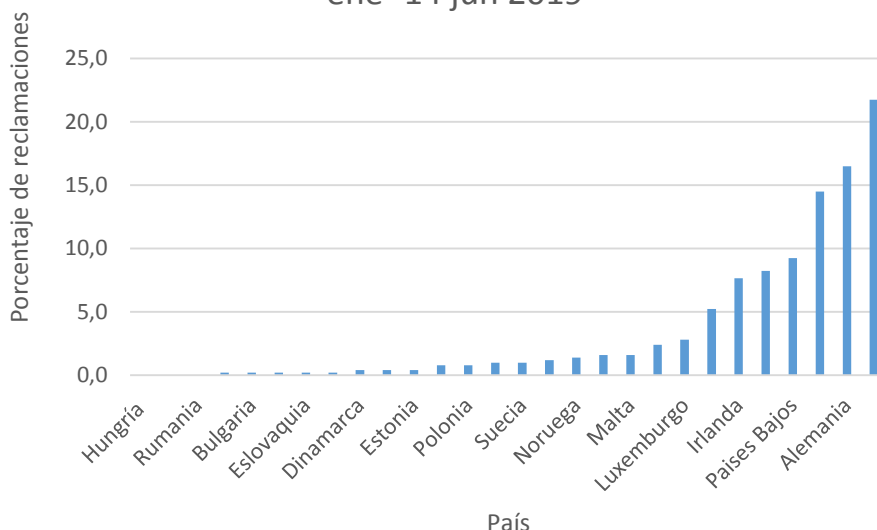
Durante el primer semestre de este año, los sectores en los que ha habido un mayor número de reclamaciones de residentes en España contra empresas con sede en otros países de la Unión Europea, Noruega e Islandia son: bienes de consumo, transporte y ocio. Asimismo, el mayor número de reclamaciones se ha dirigido contra empresas con sede en Alemania, Países Bajos, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Noruega y Suecia.

Reclamaciones por sectores - ene 2019-jun2019



- Vivienda
- Telecomunicaciones
- Esparcimiento y ocio
- Otros servicios
- Bienes de Consumo
- Transporte
- Servicios financieros
- Serv. de asistencia técnica
- Servicios básicos

Reclamaciones por país de la empresa reclamada ene- 14 jun 2019



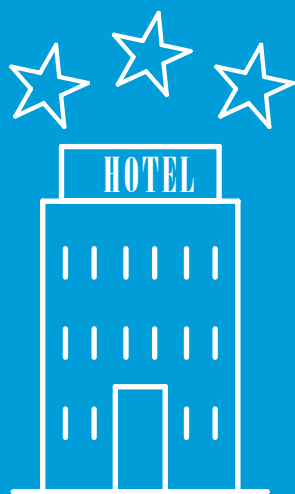
Estas vacaciones, no salgas sin tus derechos



Hoteles y campings

Si este verano te alojas en España, el Centro Europeo del Consumidor te ayuda a conocer tus derechos y te ofrece una serie de recomendaciones sobre cómo debes actuar en caso de que el alojamiento no se corresponda con lo contratado.

>>> [Más información.](#)



Etiquetado UE



¿Alojamiento ecológico? Busca la etiqueta EU Ecolabel

Los hoteles y campings también pueden tener la EU Ecolabel, la etiqueta creada en 1992 para saber qué productos y servicios tienen un menor impacto negativo sobre el medio ambiente y, a su vez, apoyan la innovación y el empleo respetando la naturaleza.

Protégete del sol



Crema solar.

Cómo elegir la crema solar más adecuada para protegerse de las radiaciones UVA, UVB, infrarrojos y luz visible.

>>> [Más información.](#)



Gafas de sol.

Recomendaciones para proteger adecuadamente los ojos y cómo elegir unas gafas de sol adecuadas.

>>> [Más información.](#)



¿Te vas de festival?

Cuidado con la reventa online.

La reventa de entradas online es una práctica en la que los consumidores pueden encontrarse desprotegidos. Para evitar problemas, sigue nuestras recomendaciones antes de comprar tus entradas.

>>> [Más información.](#)

Protégete del calor.



Campaña Disfruta del Verano con Salud 2019.

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ofrece una serie de recomendaciones a la población para protegerse del calor y disfrutar del verano con salud.

>>> [Más información.](#)



Estas vacaciones, no salgas sin tus derechos



Transporte

¿Viajes cancelados, retrasos sobre el horario previsto? Conoce tus derechos cuando viajes en avión, tren, barco o carretera. >>> [Más información.](#)



Alquiler de coches

¿Vas a alquilar un coche? Antes, lee nuestras [recomendaciones](#) y recuerda que las normas de tráfico pueden ser distintas en cada país. Y si tienes cualquier duda sobre límites de velocidad, normas de seguridad, cascos, uso de móviles y otras normas específicas, descárgate la aplicación móvil [Going Abroad](#) para acceder a toda la información.



Viajes combinados

¿Has decidido contratar un viaje combinado? Ahora Europa te ofrece más derechos y garantías para este tipo de viajes. >>> [Infórmate.](#)



Telecomunicaciones

Accede a tus suscripciones de contenido online en toda la UE. >>> [Más información.](#)

Disfruta del roaming y ¡Siéntete como en casa!
>>> [Infórmate.](#)

Llamadas entre países de la UE más baratas desde el 15 de mayo de 2019. >>> [Más información.](#)



Y vayas donde vayas... No olvides tu Tarjeta Sanitaria Europea.

Con la Tarjeta Sanitaria Europea recibirás atención médica para las urgencias durante tu viaje por Europa. Recuerda que no cubre los servicios de la sanidad privada o tratamientos programados y, aunque es posible que tenga que pagar por adelantado, podrá solicitar el reembolso. Además, al igual que otros muchos trámites de la Administración, es gratuita!
>>> [Más información.](#)



Compras

¿Te gusta comprar cuando viajas? Reclama tus derechos y exige las garantías que te ofrece la Unión Europea. Incluso cuando el producto es de segunda mano.

Recuerda que el vendedor está obligado a reparar, sustituir, hacer un descuento o reembolsarte el importe de tu compra siempre que el producto esté defectuoso o no corresponda a lo anunciado.

Productos nuevos: 2 años de garantía.

Con independencia de que haya comprado el producto por Internet, en un establecimiento comercial o por correo.

Productos de segunda mano: 1 año mínimo de garantía.

Los productos de segunda mano que compra a un vendedor profesional también están cubiertos por una garantía mínima de dos años. En algunos países de la UE, el comprador y el vendedor pueden acordar un periodo de garantía menor de dos años, pero en ningún caso inferior a un año, y se debe informar de ello al comprador en el momento de la compra. Cuidado: los productos comprados a particulares o en subastas públicas no están cubiertos por esta garantía.

Derecho de desistimiento.

¿Sabías que en las compras online y a distancia tienes un plazo de **14 días naturales** para devolver el producto si no te convence?

>>> [Infórmate aquí.](#)

Fin del Geobloqueo en las compras en línea.

Desde diciembre de 2018, la UE puso fin a las discriminaciones injustificadas en las compras online por razón de nacionalidad, lugar de residencia o lugar de establecimiento dentro del mercado interior. El comerciante tampoco podrá discriminar al consumidor por motivos relacionados con el pago. De esta forma, los ciudadanos tienen derecho a las mismas condiciones que los clientes locales pudiendo acceder plenamente y por igual a los diferentes productos o servicios.
>>> [Infórmate aquí.](#)



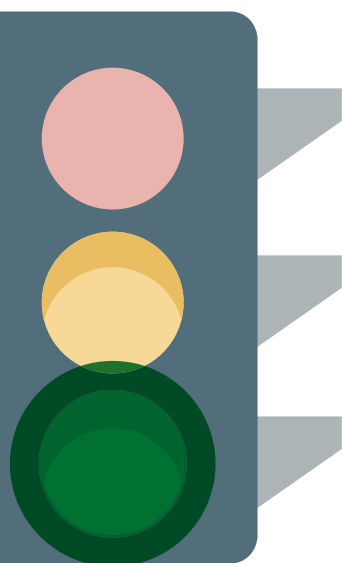
e Campaña de verano

Ayuda y asesoramiento
para los consumidores
Europeos



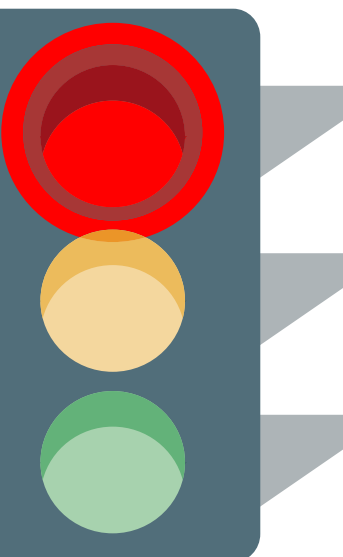
Centro Europeo del Consumidor España

**Y en caso de problemas...
Contacta con el Centro Europeo del Consumidor.
Te ayudamos gratis.**



Reclamaciones y solicitudes de información gestionadas por los Centros Europeos del Consumidor.

- ▷ Residentes en España que adquieren un bien o contratan un servicio en otro país de la Unión Europea, Noruega o Islandia.
- ▷ Residentes en otro país de la Unión Europea, Noruega o Islandia, que adquieren un bien o contratan un servicio en una empresa con sede en España. En estos casos, los consumidores deberán contactar con el Centro Europeo del Consumidor del país donde residen.
- ▷ En todos los casos, se deberá aportar la factura o prueba de compra y la reclamación efectuada a la empresa.



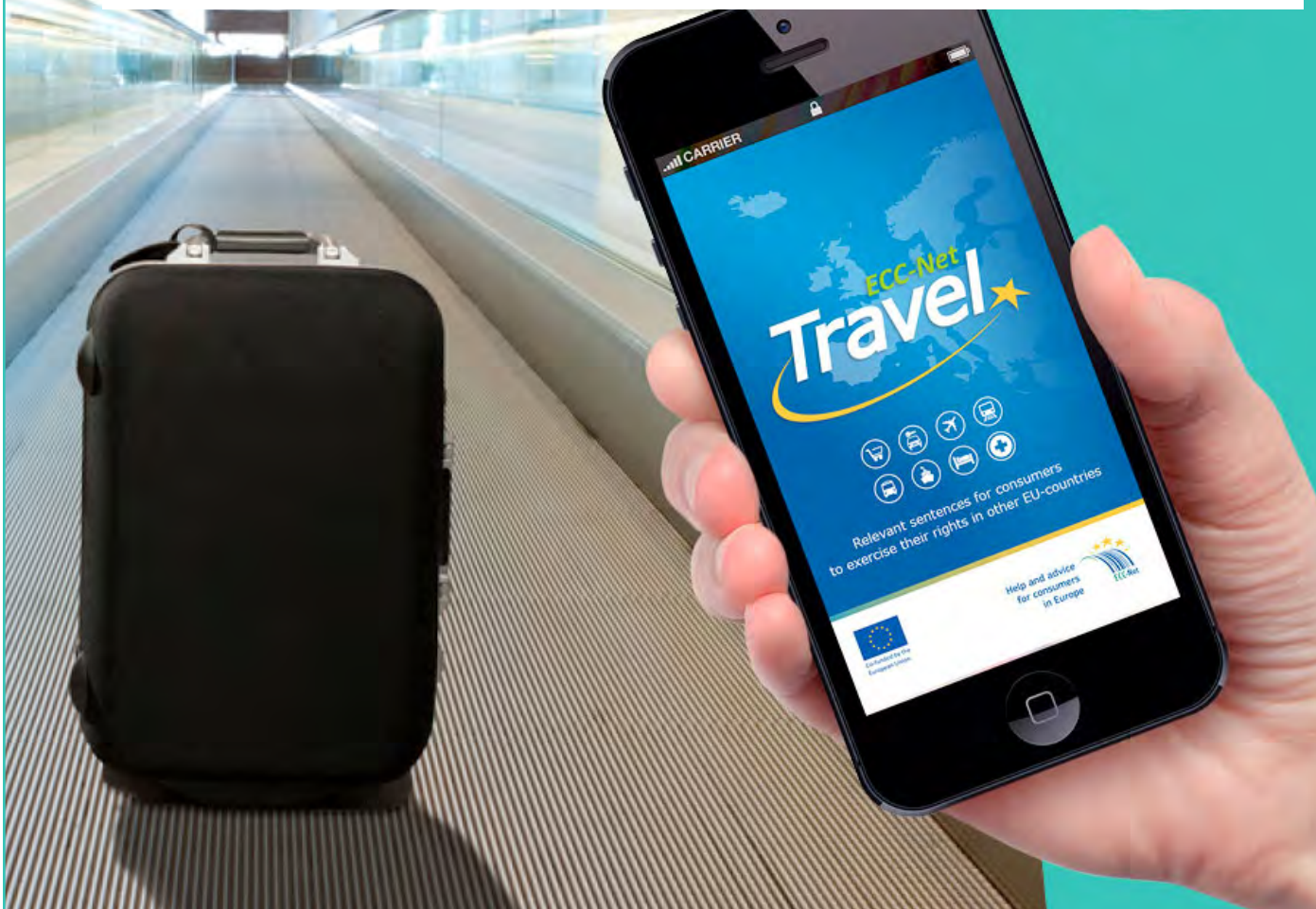
El Centro Europeo no gestiona reclamaciones cuando...

- ▷ La empresa tiene su sede fuera de la Unión Europea, por ejemplo, Suiza, Gibraltar, Andorra...
- ▷ Las compras han sido realizadas por consumidores españoles a empresas con sede en España.
- ▷ Ya se ha utilizado la vía judicial.
- ▷ En caso de fraude, estafa, o para reclamar daños y perjuicios.
- ▷ La compra ha sido realizada entre empresas.
- ▷ La compra ha sido realizada entre particulares.

>>> [Más información.](#)

ECC-Net Travel

La aplicación móvil para tus viajes por Europa



✓ **Gratis**

✓ **Sencilla**

✓ **Práctica**



Transporte.



Alojamiento.



Compras.



Alquiler de coches.



Salud.

Todo lo que necesitas para conocer tus derechos.

>>> Más información

Información en 25 idiomas y disponible para Android, iPhone o Windows Phone.



CEC-España consigue que una empresa francesa devuelva 4.268 € a un consumidor español por una bicicleta defectuosa.

El consumidor compró una bicicleta por valor de 4.268 € a través de una tienda online francesa. Cuando la recibió se dió cuenta de que estaba defectuosa y que la empresa había incurrido en prácticas comerciales desleales, ya que las características técnicas anunciadas en la página web no se correspondían con las del producto recibido. Además, se envió sin control de calidad previo. De esta forma, el consumidor se puso en contacto con el Centro Europeo del Consumidor en España para solicitar el correspondiente reembolso. Ante la imposibilidad de que la tienda sustituyera o reparara la bicicleta, se decidió devolverla y solicitar el reembolso del pago. Gracias a la colaboración entre el Centro Europeo del Consumidor español y francés, el cliente pudo recuperar su dinero.

Garantías y devoluciones de productos

La normativa europea ofrece una serie de garantías a los consumidores cuando compran en otro Estado miembro. El vendedor está obligado a reparar, sustituir, hacer un descuento o reembolsarte el importe de tu compra siempre que el producto esté defectuoso o no corresponda a lo anunciado.

Derecho de desistimiento.

Solo para compras online y a distancia.

Además, con carácter general, en las compras online y a distancia, el consumidor tiene derecho a dejar sin efecto el contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase. El plazo máximo para devolver el producto es de **14 días naturales** desde su recepción.

▶ Normativa aplicable:

[Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 25 de mayo de 1999, sobre determinados aspectos de la venta y las **garantías** de los bienes de consumo

[Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 11 de mayo de 2005, relativa a las **prácticas comerciales desleales**.

Derecho de desistimiento recogido en el [Real Decreto Legislativo 1/2007](#), de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

CEC-España informa: Las llamadas entre países de la UE son más baratas desde el 15 de mayo.

La Unión Europea ha limitado desde el 15 de mayo de 2019 el coste de las llamadas a otros países europeos a un máximo de 19 céntimos por minuto (+IVA), y el de los mensajes de texto, a 6 céntimos (+IVA).

Este precio máximo se limita solo al uso personal, es decir, para los particulares. Las empresas están excluidas de esta regulación de precios ya que los proveedores les ofrecen ofertas especiales.

Los operadores deben ofrecer por defecto los nuevos límites de precios para los SMS y las llamadas internacionales dentro de la UE. Por lo tanto, los consumidores se beneficiarán automáticamente de las nuevas tarifas sin que tengan que realizar ningún otro trámite por su parte. Estas medidas forman parte de un paquete legislativo que persigue facilitar el acceso a las redes de alta velocidad, además de rebajar el coste de las llamadas a otros países de la UE. Además, ofrece a los operadores un marco legislativo sólido y predecible para impulsar la inversión en internet de alta velocidad.

>>> [Más información.](#)

5G

Los Estados miembros deberán facilitar la extensión de las redes 5G, liberando frecuencias para 2020. El objetivo es garantizar que en esa fecha al menos una gran ciudad de cada país europeo cuente con una red 5G.



Subvenciones para las Juntas Arbitrales de Consumo. Ejercicio 2019

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha convocado las subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo para 2019. El objetivo de estas ayudas es impulsar el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo, valorando la gestión y administración del arbitraje llevado a cabo por las Juntas Arbitrales de Consumo que lo integran. Se trata de definitiva de procurar el acceso a la justicia de consumidores y usuarios, resolviendo de forma extrajudicial los conflictos derivados de las relaciones de consumo que se establecen en las contrataciones de bienes y servicios con los empresarios.

- ▶ **820.120 euros** para las Juntas Arbitrales de ámbito territorial autonómico.
- ▶ **800.320 euros** para las Juntas Arbitrales de ámbito local.



¿Necesitas hacer algún trámite con la Administración?

Muchos de ellos son gratuitos así que, antes de realizarlos, sigue nuestras recomendaciones.

Solicitar certificados de nacimiento, defunción, matrimonio, empadronamiento, de la vida laboral, o pedir la tarjeta sanitaria europea son algunos de los trámites que cualquier ciudadano puede necesitar a lo largo de su vida. Todos ellos están disponibles de forma gratuita y sencilla a través de las distintas dependencias de la Administración.

Existen gestorías privadas que ofrecen a los ciudadanos algunos trámites que la Administración realiza de forma gratuita. En estos casos, exige siempre que te detallen cuáles son sus honorarios.



Recomendaciones:

- . Identifica correctamente la página web de la Administración Pública.
- . No te fíes de las páginas web en las que la empresa no se identifica de forma clara.
- . En caso de que un gestor realice el trámite por tí, exígele que te detalle sus honorarios.
- . Protege tus datos personales y presta atención a quién se los cedas.



>>> [El Observatorio de Internet](#) del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha elaborado un vídeo sobre los trámites gratuitos de la Administración y que algunas gestorías online los realizan cobrando honorarios. [Ver vídeo.](#)



El Defensor del Pueblo pide al Gobierno que estudie la prohibición total de la publicidad del juego y las apuestas.

El Defensor del Pueblo, Francisco Fernández Marugán, ha recomendado al Gobierno que estudie, en colaboración con las Comunidades Autónomas las siguientes propuestas:



- ▶ La prohibición total de la publicidad relacionada con el juego y de las apuestas en los medios de comunicación, radio, televisión e internet, salvo las loterías y apuestas del Estado y de la ONCE.
- ▶ De no prohibirse de forma completa, prohibirla en horario infantil y no utilizar la imagen de personas con notoriedad pública como reclamo publicitario.
- ▶ Endurecer la regulación y reforzar la protección de las personas más vulnerables a la adicción al juego.
- ▶ Mejorar la formación e investigación sobre los efectos de la publicidad del juego y de las apuestas.
- ▶ Elaborar un estudio sobre el trastorno producido por el juego.



La CNMV advierte sobre un nuevo tipo de fraude denominado "recovery room".



¿Has sido víctima de un fraude en el pasado a través de un chiringuito financiero?



¿Una compañía con la que no has contactado se ofrece para recuperar los importes perdidos pidiéndote dinero por adelantado?



Si es así, desconfía porque probablemente se trate de otro fraude, conocido como "recovery room".

▶ [Más información.](#)

La CNMC incoa expedientes sancionadores a siete operadores por indicios de un mal uso de la numeración 902



La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha incoado distintos expedientes sancionadores a siete empresas (Dialoga Servicios Interactivos, S.A., Alai Operador de Telecomunicaciones, S.L., Operadora de Telecomunicaciones Opera, S.L., Orange Espagne, S.A., BT España, Compañía de Servicios Globales de Telecomunicaciones, Vodafone España, S.A.U., Xtra Telecom, S.A. Unipersonal), ante la existencia

de indicios de incumplimiento de Ley General de Telecomunicaciones.

En concreto, estas empresas estarían presuntamente ofertando la contratación de numeración perteneciente al rango 902, proporcionando un beneficio económico a las empresas que las contratan, lo que podría suponer una infracción grave de la normativa vigente.



¿Qué son las líneas 902?

Las empresas contratan los 902 ya que les permite tener centralizados sus servicios bajo el paraguas de un mismo número. Algo muy habitual en servicios de atención al cliente.

Se trata de un “número inteligente” que permite conocer desde qué lugar geográfico se hace la llamada o a qué hora, lo que posibilita a las empresas mejorar sus servicios.

Estas llamadas no están incluidas en las tarifas planas que son actualmente mayoritarias en la contratación de servicios de telefonía. Esto permite al operador fijar el precio que considera oportuno. De esta forma, si se llama desde un fijo, el precio suele ser similar al de una llamada interprovincial, mientras que si se hace desde un móvil, el precio podría ser bastante más elevado.

¿Por qué se estaría incumpliendo la normativa?

La normativa no prevé qué servicios se deben prestar a través de esta numeración. Pero sí prohíbe expresamente la retribución a la empresa que contrata la numeración 902. Esto significa que esas empresas no pueden recibir dinero por las llamadas realizadas a esas líneas por parte de los usuarios o consumidores.

El usuario paga el coste íntegro de la llamada a su compañía telefónica. Por este motivo, las asociaciones de consumidores han librado una batalla contra el uso del 902 en los servicios de atención al cliente ya que consideran que deberían ser gratuitos para los ciudadanos.

[>>> Más información.](#)



Nuevas Directivas

Publicadas en el DOEU.



Directiva de contenidos y servicios digitales

La [Directiva 2019/770](#), ya publicada en el DOUE, armoniza determinados aspectos contractuales en materia de suministro de contenido o servicios digitales en todos los Estados miembros. Asimismo, introduce un elevado nivel de protección para los consumidores que paguen por un servicio, pero también para aquellos que faciliten datos a cambio de dicho servicio. La nueva norma establece que, de ser imposible la reparación de defectos en un tiempo razonable, el consumidor tendrá derecho a un descuento sobre el precio o al reembolso íntegro. Además, el período de garantía no podrá ser inferior a dos años. Ahora, los Estados miembros tienen de plazo para su transposición hasta el 1 de julio de 2021.

De aplicación a partir del 1 de enero de 2022.



Directiva sobre compraventa de bienes

Publicada en el DOUE la [Directiva 2019/771 sobre compraventa de bienes](#), incluidos los productos que contienen algún elemento digital, por ejemplo, los frigoríficos inteligentes. La nueva normativa introduce un período mínimo de garantía de dos años (a partir del momento en el que el consumidor recibe el bien) y un período de un año para la inversión de la carga de la prueba a favor del consumidor. El objetivo de esta Directiva es lograr un equilibrio adecuado entre alcanzar un alto nivel de protección de los consumidores y promover la competitividad de las empresas al mismo tiempo que garantiza el desarrollo del comercio electrónico transfronterizo. Para ello, introduce normas sobre la conformidad de los bienes, las medidas correctoras en caso de falta de conformidad y las modalidades para exigirlos. Los Estados miembros tienen de plazo para transponerla hasta el 1 de julio de 2021.

De aplicación a partir del 1 de enero de 2022.

Nuevo Reglamento

Pendiente de
Publicación en
el DOUE.



Reglamento relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos

La Unión Europea ha adoptado un Reglamento que refuerza la vigilancia del mercado con objeto de garantizar que los productos comercializados en la UE son seguros y conformes a la legislación de la Unión. Con él se garantiza también un control de la aplicación de las normas de la UE más estricto. De esta forma, se persigue aumentar la confianza de los consumidores en los productos comercializados en la UE.



Consolida el marco vigente para las actividades de vigilancia del mercado.



Aborda los retos que plantean el comercio electrónico internacional y el comercio en línea.



Promueve actuaciones conjuntas entre las autoridades de vigilancia del mercado de distintos Estados miembros.



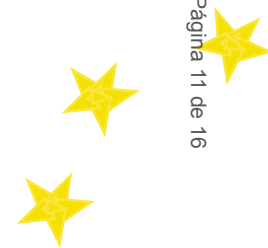
Establece una pasarela plenamente digital para mejorar el intercambio de información entre las autoridades nacionales y la Comisión.



Crea un marco reforzado para el control de los productos que entran en el mercado único y para la mejora de la cooperación entre las autoridades de vigilancia del mercado y las autoridades aduaneras.

>>> [Reglamento adoptado.](#)

Pendiente de firma y publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Entrará en vigor a los veinte días de su publicación. Se aplicará dos años después de su entrada en vigor aunque algunas disposiciones lo harán a partir de enero de 2021.





Precios más transparentes

La Comisión Europea propone aumentar la transparencia en los precios de los alimentos.

La Comisión Europea ha presentado una propuesta que permitirá disponer de información crucial sobre la manera en que se determinan los precios en la cadena de suministro de alimentos, introduciendo una mayor transparencia a la forma de comunicar los precios a lo largo de esa cadena.

Estas medidas se aplicarán a los sectores de la carne, los huevos, los productos lácteos, las frutas y hortalizas, los cultivos herbáceos, el azúcar y el aceite de oliva.

Tras someterse la propuesta a un período de consulta pública, será adoptada por la Comisión Europea y está previsto que entre en vigor seis meses después de su adopción.

>>> [Más información.](#)

Estrategia aeronáutica europea.

La Comisión Europea firma un acuerdo sobre aviación referente con China.

El acuerdo servirá para impulsar la competitividad del sector aeronáutico europeo y fortalecer el conjunto de las relaciones en materia de aviación entre la UE y China.

Este acuerdo permitirá generar crecimiento entre las empresas europeas, fomentar la innovación y permitirá a los pasajeros beneficiarse de vuelos más seguros, más ecológicos y baratos.

>>> [Más información.](#)



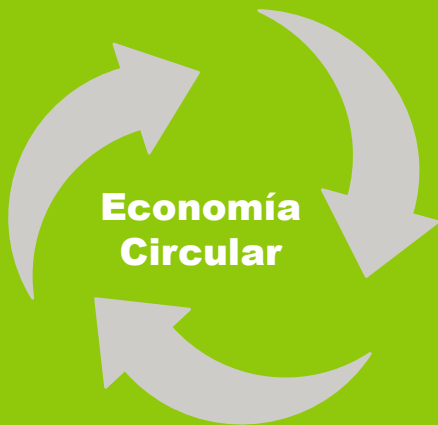
Nuevas reglas para drones.

La Comisión Europea adopta nuevas reglas para drones.

La Comisión ha adoptado reglas para asegurar que el incremento del tráfico de drones en la UE sea seguro para los ciudadanos que se encuentran en el suelo y en el aire. Las reglas se aplicarán a todos los operadores de drones tanto a los profesionales como aquellos que lo hacen por ocio. La Comisión Europea publicará próximamente unos manuales con los llamados "escenarios estándar" para operaciones de drones que ayudará a los operadores a cumplir con las reglas adoptadas.

>>> [Más información.](#)





**Economía
Circular**

Más cerca para el fin de los productos de plástico.

Publicada en el Diario Oficial de la UE la Directiva que regula las medidas para hacer frente a los desechos marinos procedentes de los 10 productos de plástico de un solo uso que se encuentran con más frecuencia en las playas europeas, así como a los artes de pesca abandonados y los plásticos oxodegradables.

Novedades:

Se prohibirán una selección de productos de plástico de un solo uso para los que existen alternativas en el mercado: bastoncillos de algodón, cubiertos, platos, pajitas, agitadores de bebidas, palitos de globos de plástico, vasos, recipientes para alimentos y bebidas de poliestireno expandido y todos los productos fabricados con plástico oxodegradable.

Se reducirá el consumo de recipientes para alimentos y vasos para bebidas de plástico.

Nuevo marcado y etiquetado específicos de determinados productos.

Nuevos sistemas de responsabilidad ampliada del productor que cubren los costes de limpieza de las basuras y se aplican a productos como los filtros del tabaco y los artes de pesca.

Las nuevas medidas han sido publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea en forma de Directiva y entran en vigor veinte días después de su publicación.

Los Estados miembros dispondrán de dos años para transponerla a su Derecho nacional aunque se establecen fechas diferentes para la transposición en relación con determinadas medidas.

Objetivos:

Recogida selectiva para las botellas de plástico del 90 % de aquí a 2029 (77 % para 2025) y la introducción de requisitos de diseño para unir los tapones a las botellas.

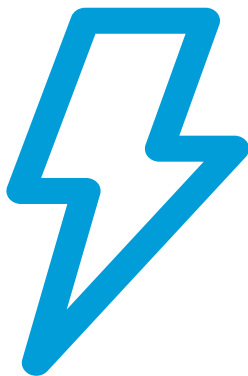
Incorporar el 25% del plástico reciclado en las botellas PET a partir de 2025 y el 30 % en todos los frascos de plástico a partir de 2030.

DOUE:

>>> [Directiva \(UE\) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.](#)



ELECTRICIDAD



El Consejo Europeo aprueba los últimos cuatro expedientes legislativos sobre energía limpia.

La Unión Europea completa así la revisión del marco normativo de su política energética que determina la transición hacia una energía más limpia. Entre los nuevos actos legislativos adoptados se incluyen un Reglamento y una Directiva sobre electricidad que harán que el mercado de la electricidad de la UE esté más interconectado y centrado en los consumidores y sea más flexible. Además, aprueba un Reglamento para hacer frente a los riesgos del sector y otro que revisa el papel de la Agencia para la Cooperación de los Reguladores de la Energía, ACER.

1 Directiva y 3 Reglamentos para completar el paquete: “Energía limpia para todos los europeos”

Con la aprobación de los cuatro expedientes se completa el último paso del procedimiento legislativo. Entrarán en vigor 20 días después de su publicación en el Diario Oficial de la UE.

>>> Directiva sobre la electricidad.

El Reglamento y la Directiva sobre electricidad de la UE harán que este mercado esté más interconectado y centrado en los consumidores y sea más flexible.

>>> Reglamento sobre la electricidad.

>>> Reglamento sobre los riesgos en el sector de la electricidad.

El Reglamento sobre la preparación frente a los riesgos en el sector de la electricidad garantizará la seguridad del suministro de electricidad en situaciones de crisis.

>>> Reglamento sobre la ACER.

Este Reglamento revisa el papel y el funcionamiento de la ACER, la Agencia para la Cooperación de los Reguladores de la Energía.

PROTECCIÓN DE DATOS



Nueva guía.

Libre circulación de datos personales y no personales.

La Comisión Europea ha publicado una nueva guía sobre la interacción entre la libre circulación de datos no personales y las normas de protección de datos de la UE. Esta nueva guía ofrece ejemplos prácticos sobre cómo deberían aplicarse las normas cuando una empresa trate de forma conjunta tanto datos personales como datos de carácter no personal. También explica en qué consisten los datos personales y los datos no personales, así como los conjuntos de datos mixtos; enumera los principios de la libre circulación de datos y el impedimento de establecer requisitos de localización de datos conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Reglamento sobre la libre circulación de datos no personales; e incluye el concepto de portabilidad de los datos contemplado en este último instrumento.

>>> [Más información.](#)

El Reglamento General de Protección de Datos cumple un año

El 25 de mayo de 2019, el Reglamento General de Protección de Datos cumplió su primer año de aplicación. El principal objetivo de las normas era capacitar a las personas y ayudarlas a adquirir un mayor control sobre sus datos personales. Esto ya está ocurriendo, ya que están empezando a invocar sus nuevos derechos y más de dos tercios de los europeos han oído hablar del Reglamento.

>>> [Más información.](#)



Publicaciones de interés



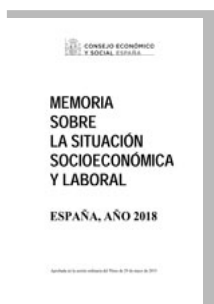
>>> [Indicadores destacados de la sociedad de la Información.](#)
ONTSI
Marzo 2019



>>> [Memoria 2018.](#)
Agencia Española de Protección de Datos
2018



[Índice de Confianza de los Consumidores.](#)
Centro de Investigaciones Sociológicas
Mayo 2019



>>> [Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España 2018.](#)
Centro Económico y Social (CES)
2018



[Informe Anual](#)
Banco de España
2018

>>> Estadísticas
Departamento de Conducta de
Mercado y Reclamaciones.
Banco de España



▷ Peajes

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

La viñeta alemana por uso de las carreteras federales por parte de los turismos es contraria al Derecho de la Unión. Esta tasa es discriminatoria porque, en la práctica, su carga económica recae únicamente en los propietarios y los conductores de vehículos matriculados en Estados miembros distintos de Alemania.

▷ Compra de bienes

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Derecho de los consumidores a resolver el contrato.

▷ Sociedad de la Información

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Según el Abogado General Szpunar, puede obligarse a Facebook a buscar e identificar todos los comentarios idénticos a un comentario difamatorio que haya sido declarado ilícito, así como los comentarios similares, siempre que estos últimos procedan del mismo usuario.

▷ Calidad legal de consumidor

Tribunal Supremo

Una sociedad mercantil no puede tener la calidad legal de consumidora, porque tiene ánimo de lucro y ejerce en el mercado como empresaria.

▷ Compra de vivienda

Tribunal Supremo

Responsabilidad de la entidad avalista por el total de las cantidades anticipadas aunque superasen los límites fijados en los avales individuales y no se ingresaran en la cuenta especial. Deber de exigir al promotor copia de los contratos de compraventa.

▷ Aval en garantía

Tribunal Supremo

Aval en garantía de la devolución de cantidades entregadas a cuenta: la avalista también responde cuando el incumplimiento de la promotora consiste en no entregar la vivienda libre de cargas como se había obligado.

▷ Publicidad engañosa y cláusulas abusivas

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía condena a Telefónica a abonar 750.000 euros de las sanciones impuestas por la Junta de Andalucía.



www.cec-msssi.es

Síguenos en:
@eccspain y en youtube

Nos adaptamos al nuevo RGPD

Necesitamos su consentimiento para seguir compartiendo con usted la información y conocimiento de CEC-España. Envíenos un e-mail a cec@mscbs.es [Política de privacidad](#).

Esta publicación ha sido financiada por el Programa de Consumo de la Unión Europea (2014-2020).

El contenido recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja los puntos de vista de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no aceptan ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

